

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER PERMANENTE, PARA LA ASISTENCIA EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE SEA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA**

SESIÓN DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

**SRES. ASISTENTES.-**

**PRESIDENTE:**

1.- D. José Manuel Reifs Miranda, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejil-Delegado del Área de Deportes, Juventud y Persona.l

**VOCALES:**

1.- D. José Gracia Zafra (Secretario Acctal. y Coordinador de Servicios Generales). Funcionario de la Corporación.

2.- D<sup>a</sup>. Ana María Crespín Córdoba (Interventora Acctal). Funcionaria de la Corporación.

3.- D<sup>a</sup> María Dolores Benítez López (Responsable Registro General). Funcionaria de la Corporación.

**SECRETARIA DE LA MESA:**

D<sup>a</sup>. Bella Carmen Rodríguez Martínez (Administrativo de Servicios Generales: Área que tramita el expediente). Funcionaria de la Corporación.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Carlota, siendo las 10:30 horas, del día 19 de agosto de 2022, se reúnen los Miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente, compuesta en la forma precedentemente señalada, según lo dispuesto en el acuerdo de nombramiento adoptado por Resolución de Alcaldía nº 946 de 21 de marzo de 2022.

No asisten a la sesión:

- D<sup>a</sup> María del Carmen Molina Cantero (Secretaria de la Corporación), por encontrarse en situación baja por IT.
- D<sup>a</sup>. María Isabel Hens Pulido (Interventora Municipal), por encontrarse de vacaciones.
- Rafael Mohedano Alcántara (Tesorero), por encontrarse de vacaciones.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa, ordenando inicio del acto.

**ASUNTOS A TRATAR**

En virtud de la Resolución de Convocatoria núm. 3106/2022, de 17 de agosto, los asuntos a tratar son los que siguen:

1. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS.
2. APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA POR ESTA MESA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022.
3. GEX490/2022. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL "MAESTRO JOSÉ LUIS LOZANO", DE LA ALDEA EL ARRECIFE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).
4. GEX 2133/2022: CONTRATO DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD), ASÍ COMO EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).
5. GEX 7678/2022: CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA PAZ. LA CARLOTA (CÓRDOBA).
6. ASUNTOS DE URGENCIA.

**PRIMERO.- ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS**

1

Código seguro de verificación (CSV):

**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022



Visto el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en que se expone que los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Gracias a las herramientas informáticas y digitales, pueden realizarse las tareas laborales diarias desde dispositivos conectados a Internet, incluyendo reuniones online, llamadas «virtuales» vía voz, videoconferencias o envío de documentos internos.

Para la celebración de esta sesión asisten parte de los miembros de manera presencial y parte de los miembros de manera telemática, utilizando la aplicación Google Meet, que permite visualizar la pantalla de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y a su vez hablar entre los asistentes, por lo que reúne los requisitos para la validez de la misma.

Por todo ello, la Presidencia somete a votación la aprobación de la celebración de esta sesión por medios telemáticos.

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, esta Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad celebrar la sesión por medios telemáticos.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA POR ESTA MESA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los/las asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión nº 15/05/08/2022, correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2022.

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, esta Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión nº 15/05/08/2022, correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2022.”

**TERCERO.- GEX 490/2022. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL “MAESTRO JOSÉ LUIS LOZANO”, DE LA ALDEA EL ARRECIFE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**

**3.1. VALORACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR, EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA 17.1 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TRAS LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE INFORME DE VALORACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EXPERTOS NOMBRADO AL EFECTO.**

Código seguro de verificación (CSV):

A9A2 DF43 167F 9F41 C889



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022

El Presidente expone que esta Mesa, en la sesión anterior del día 05/08/2022, acordó requerir informe al Comité de Expertos, nombrado al efecto, para que valorara la Documentación Técnica relativa a criterios que dependen de juicio de valor, presentada por la empresa licitadora (Sobre electrónico 2).

El citado Informe ha sido emitido con fecha 9 de agosto de 2022, y será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con la presente Acta

A continuación se relacionan los criterios de valoración NO evaluables mediante fórmulas o dependientes de un juicio de valor, establecidos en las cláusulas 17.1 y 18.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

«17.1.- Criterios que dependen de un juicio de valor: Proyecto Educativo y organizativo del servicio. Se valorará hasta un máximo de 80 puntos.

El contenido del proyecto será el establecido para el Sobre 2 en la cláusula 18.3.2.

Se otorgará la siguiente puntuación:

- Al Proyecto Educativo del servicio. Puntuación máxima 50 puntos.
- Al Proyecto organizativo del servicio. Puntuación máxima 30 puntos»

«18.3.2. Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

...//...Contenido:

1.- Proyecto Educativo del servicio. Puntuación máxima 50 puntos.

Deberá ajustar su contenido al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía (BOJA núm. 164, de 19 de agosto de 2008).

El proyecto se podrá confeccionar libremente contribuyendo al desarrollo físico intelectual, social, afectivo y moral de los niños, con respeto a la tarea educativa de padres y tutores.

Dicho proyecto contribuirá al desarrollo de la capacidad cognitiva de sus cuerpos y posibilidades de acción; interacción y relación con los demás niños a través de las distintas formas de expresión y comunicación; adquisición de autonomía en sus actividades habituales. Se atenderá al desarrollo del movimiento, control corporal o primeras manifestaciones de la comunicación, lenguaje, pautas de convivencia y relación social.

Los contenidos organizativos se corresponderán con los ámbitos de la experiencia y desarrollo infantil abordándose a través de actividades globalizadas con interés y significado para el desarrollo del niño.

El contenido del proyecto como mínimo incluirá:

1.- Finalidades educativas del centro. Las empresas licitadoras deben detallar los siguientes puntos:

Análisis de contexto.

- a) Marco legislativo.
- b) Entorno: descripción, población, equipamiento.
- c) Centro: Localización, características de alumnado, recursos materiales, humanos y funcionales.

Señales de identidad y objetivos.

- a) Principios, valores, objetivos (ámbito pedagógico y profesional), con respeto a la pluralidad ideológica y religiosa.



Modelo organizativo.

Elementos, funciones, interrelaciones.

II.- Proyecto curricular: Se dedicará a la primera etapa de educación infantil pero diferenciando los distintos niveles de 0-1, 1-2, 2-3 años. Deberá incluir los elementos exigidos por la normativa vigente en el momento de presentar la proposición.

Del contenido del proyecto educativo será objeto especial de valoración la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Desarrollo del currículo.
- 2.- Favorecer la igualdad de género.
3. Sensibilización medioambiental (ahorro de recursos naturales, respeto por entorno, reciclado de residuos, etc...)
- 4.- Fomento del conocimiento y participación en las manifestaciones culturales, artísticas, históricas y costumbres locales del municipio.
- 5.- Educación musical y expresión artística.

2.- Proyecto organizativo del servicio. Puntuación máxima 30 puntos

Deberá comprender una memoria donde se relacionen, describan y definan con grado de detalle las mejoras respecto a la prestación del servicio, en relación con la organización propuesta por el Centro y del personal, los servicios que se prestan, alimentación infantil, Plan de conservación y mantenimiento, Relación con las familias, etc...»

Atendiendo al informe de valoración emitido por el Comité de Expertos, y a los criterios de valoración NO evaluables mediante fórmulas o dependientes de un juicio de valor, establecidos en las cláusulas 17.1 y 18.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, anteriormente relacionados, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad efectuar la valoración de los proyectos presentados por las empresas licitadoras, con el siguiente detalle:

#### VALORACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO 2

LICITADOR	Proyecto Educativo del servicio Max 50 puntos	Proyecto organizativo del servicio Max 30 puntos	Total puntos Sobre 2 Max 80 puntos
RUTH ABRIL EDUCACION SL	46	30	76

#### 3.2. UNA VEZ VALORADAS TÉCNICAMENTE LAS OFERTAS, APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO 3 "OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

A continuación se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO 3 (Oferta económica y resto de documentación relativa a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), con el siguiente resultado:

LICITADOR	Canon Anual ofertado Canon mínimo 5.682'61 €
RUTH ABRIL EDUCACION SL	7.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022



A continuación la Mesa comprueba la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados conforme a la cláusula 19.6 del PCAP, según el cual: "Cuando, concurriendo un solo licitador, sea superior al canon mínimo establecido en este Pliego en más de 25 unidades porcentuales.

El canon mínimo (5.682,61) más el 25 %, asciende a la cantidad de 7.103,26 €. La oferta del licitador no supera dicha cantidad, con lo cual no se trata de una oferta anormal o desproporcionada.

### 3.3. VALORACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO 3, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA 17.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

La Mesa, procede a continuación a valorar las ofertas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que se relacionan a continuación:

«17.2.- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Mejora del Canon Anual. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Con este criterio se pretende valorar la oferta de canon anual que se propone abonar por la concesión cuyo objeto está recogido en el presente pliego.

De esta forma, se dará la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor canon anual, y proporcionalmente se irán puntuando las restantes ofertas.

El licitador que iguale el canon mínimo establecido en el pliego recibirá 0 puntos en este apartado, y el que no llegue al mínimo será descalificado.

Se otorgará 20 puntos a la oferta económica que oferte el mayor canon anual, y al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = \frac{(\text{OV}-\text{CM})}{(\text{MO}-\text{CM})} \times 20$	Siendo:    OV: oferta a valorar. CM: Canon mínimo anual = 5.682'61 €. MO: importe de la mejor oferta.
---	---

Atendiendo a los criterios de valoración relacionados en la cláusula 17.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas anteriormente expuesta, la Mesa de Contratación acuerda efectuar la valoración de los criterios establecidos en dicha cláusula, conforme a la oferta presentada por la empresa licitadora, con el siguiente detalle:

### VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE 3)

LICITADOR	Canon Anual ofertado Canon mínimo 5.682'61 €	Total puntos Sobre 3 Max 20 puntos
RUTH ABRIL EDUCACION SL	7.000,00 €	20

### 3.4. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE LA MESA.

Código seguro de verificación (CSV):

A9A2 DF43 167F 9F41 C889



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022



Una vez valorados los criterios objetivos que sirven de base a la adjudicación del contrato, el resultado de la valoración sumando la puntuación de los Sobres electrónicos 2 y 3 es el que sigue:

LICITADOR	PUNTOS SOBRE 2 (Máx. 80 puntos)	PUNTOS SOBRE 3 (Máx. 20 puntos)	TOTAL PUNTOS (Máx. 100 puntos)
RUTH ABRIL EDUCACION SL	76	20	96

www.lacarlota.es

Por todo ello una vez tenidos en cuenta con rigor y coherencia, de forma objetiva, los Criterios de Valoración establecidos en el Pliego, que sirven de base a la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación acuerda lo que sigue:

1º.- Clasificar las ofertas con el siguiente orden:

**CLASIFICACIÓN OFERTAS:**

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	RUTH ABRIL EDUCACION SL	96

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

2º.-- Formular propuesta al órgano de contratación, para que requiera a RUTH ABRIL EDUCACION SL, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento por la Plataforma de Contratación del Sector Público, aporte la documentación establecida en la cláusula 19.8 del citado Pliego, todo ello por haber obtenido la mejor puntuación, con el siguiente detalle:

LICITADOR MEJOR PUNTUADO	PUNTOS	Canon Anual ofertado
RUTH ABRIL EDUCACION SL	96	7.000,00 €

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

3º.- Una vez presentada la citada documentación, la Mesa procederá a su estudio, y si procede, formulará propuesta razonada, al órgano de contratación, para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL "MAESTRO JOSÉ LUIS LOZANO", DE LA ALDEA EL ARRECIFE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto, no presente la documentación requerida, por causa imputable al mismo, en virtud de la cláusula 19.8 del Pliego se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

C.I.F. P-1401700-H

**CUARTO.- GEX 2133/2022: CONTRATO DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD), ASÍ COMO EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**

**4.1. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO 1, CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR), PRESENTADOS POR LOS LICITADORES, Y REQUERIMIENTOS DE**

Código seguro de verificación (CSV):

**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022

**SUBSANACIÓN, EN SU CASO, CON LA CORRESPONDIENTE PETICIÓN DE INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN.**

Las entidades interesadas, disponían de un plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es/>, según la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

Dicho Anuncio de Licitación se publicó, con fecha 27/07/2022, en el citado Perfil de Contratante, abriendo un plazo de presentación de solicitudes, para aquellas empresas interesadas, desde el día 28/07/2022 al día 11/08/2022, ambos incluidos.

A continuación se da cuenta a los Sres. miembros de la Mesa de las ofertas presentadas a este procedimiento, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente resultado:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta	Registrado en Plataforma
TECNICAS EN PLAGAS S.L.	B14559157	10-08-2022 14:26	Si
BIBLION IBERICA, S.L.	B42721100	09-08-2022 17:35	Si
AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	B18916114	11-08-2022 13:45	Si
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	A18485516	10-08-2022 14:38	Si
AGROTECNICAS DE CONSERVACIÓN S.L.	B14794671	09-08-2022 10:43	Si

La Mesa de Contratación acuerda admitir a licitación a las 5 empresas licitadoras, por presentar la documentación en plazo.

La Mesa de Contratación, procede a continuación a abrir el Sobre electrónico 1:

**APERTURA SOBRE ELECTRÓNICO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR)**

LICITADOR	Declaración responsable ajustada al Documento Único Europeo de Contratación de acuerdo con el art. 140 y 157 de la LCSP (documento nº 1 anexo II del PCAP)	Proyecto de prestación del servicio	Inscripción ROESBA	Normas de Calidad UNE-EN16636:2015 UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015
TECNICAS EN PLAGAS S.L.	Presenta declaración. Sí autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	Si lo presenta	Sí lo presenta	Presenta UNE-EN16636:2015. UNE-EN-ISO 14001:2015, con vigencia a fecha actual. Señala que la 9001 está en trámite para volver a obtenerla.

Código seguro de verificación (CSV):

**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022



LICITADOR	Declaración responsable ajustada al Documento Único Europeo de Contratación de acuerdo con el art. 140 y 157 de la LCSP (documento nº 1 anexo II del PCAP)	Proyecto de prestación del servicio	Inscripción ROESBA	Normas de Calidad UNE-EN16636:2015 UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015
BIBLION IBERICA, S.L.	Presenta declaración. Sí autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	Si lo presenta	Si lo presenta	Presenta las tres que se exigen, con vigencia a fecha actual
AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	Presenta declaración. Sí autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	Si lo presenta	Sí lo presenta	Presenta las tres que se exigen, con vigencia a fecha actual.
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	Presenta declaración. No autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	Si lo presenta	Sí lo presenta	Presenta las tres que se exigen, con vigencia a fecha actual.
AGROTECNICAS DE CONSERVACIÓN S.L.	Presenta declaración. Sí autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	Si lo presenta	Sí lo presenta	Presenta las tres que se exigen, con vigencia a fecha actual.

Acto seguido la Mesa de Contratación delibera sobre la documentación aportada por la empresa Técnicas en Plagas, S.L., relacionada con la acreditación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente, de conformidad con los requisitos de las normas internacionales UNE-EN-ISO 9001:2015, la cual ha declarado que está en trámite de volver a obtenerla.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 6, 9.2.1 y apartado 6.2 del Anexo I del PCAP, se establece como condición de capacidad y aptitud para participar en este procedimiento, entre otros:

...//...

**c) Documentación técnica justificativa del cumplimiento de los requisitos, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas,** como condición de aptitud para participar en este procedimiento, que a continuación se indica:

*Acreditación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente, de conformidad con los requisitos de las normas internacionales UNE-EN-ISO 9001:2015.*

...//...

La Mesa de Contratación considera que se trata de un requisito de capacidad y aptitud, que deben reunir las licitadoras con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En virtud de ello la Mesa de Contratación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Excluir a TECNICAS EN PLAGAS S.L., de este procedimiento por no reunir el requisito establecido en la cláusula 6, 9.2.1 y apartado 6.2 del Anexo I del PCAP, se establece como condición de capacidad y aptitud para participar en este procedimiento, entre otros:

...//...

**c) Documentación técnica justificativa del cumplimiento de los requisitos, establecidos en el**

Código seguro de verificación (CSV):



**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**

A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022





**Pliego de Prescripciones Técnicas.** como condición de aptitud para participar en este procedimiento, que a continuación se indica:

*Acreditación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente, de conformidad con los requisitos de las normas internacionales UNE-EN-ISO 9001:2015.*

...//...

**SEGUNDO:** Dar traslado de los presentes acuerdos a TECNICAS EN PLAGAS S.L., con indicación de los recursos que procedan.

**TERCERO:** Que el resto de las empresas licitadoras presentadas, continúen en el procedimiento.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda requerir informe a la Técnica de Medio Ambiente, doña Silvia Reyes Reyes, para que valore la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras, de acuerdo lo establecido en el apartado 5.3.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, y volver a reunirse una vez que sea emitido el citado Informe, a efectos de asignar la valoración por este concepto y continuar con la apertura del Sobre Electrónico 2: "Oferta económica y resto de documentación relativa a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas"

**QUINTO.- GEX 7678/2022: CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA PAZ. LA CARLOTA (CÓRDOBA).**

**5.1. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, PRESENTADOS POR LOS LICITADORES, Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, EN SU CASO.**

Las entidades interesadas, disponían de un plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondeestado.es/>, según la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

Dicho Anuncio de Licitación se publicó, con fecha 27/07/2022, en el citado Perfil de Contratante, abriendo un plazo de presentación de solicitudes, para aquellas empresas interesadas, desde el día 28/07/2022 al día 16/08/2022, ambos incluidos.

A continuación se da cuenta a los Sres. miembros de la Mesa de las ofertas presentadas a este procedimiento, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Sesión nº: 16/19/08/2022  
GEX: 8564/2022

www.lacarlota.es

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta	Registrado en Plataforma
BADSPORT Y CONTRATAS S.L.	B91968768	14-08-2022 13:16	Si
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	B41637547	16-08-2022 21:06	Si
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR S.L.	B14751499	16-08-2022 12:53	Si
OBRAS Y CONTRATAS SERAFINES S.L.	B56133093	11-08-2022 11:56	Si

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir a licitación a las 4 empresas licitadoras, por presentar la documentación en plazo.

A continuación se procede a la apertura del Sobre Electrónico Único (documentación administrativa y documentación cuya cuantificación depende de la mera aplicación de fórmulas).

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



Código seguro de verificación (CSV):

**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022

plm\_lima\_corto\_0901\_01



APERTURA SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

EMPRESA	Decl. Resp. ajustada a DEUC Doc. 1	Oferta económica y resto de criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. Apartado 15 Anexo I PCAP.		
		15.1.A) Oferta Económica 10 ptos.	15.1.B) Mejoras	
		Pres. base 217.811,11 €. IVA 21 % 45.740,34 €. Total: 263.551,45 €.	Dotación de iluminación de la pista deportiva: 54 Ptos.	Ampliación del plazo de garantía: 36 Ptos.
BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	Presenta declaración. No autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	215.000,00 €	NO	12 Meses
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	Presenta declaración. Sí autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	217.786,75 €	NO	12 Meses
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR S.L.	Presenta declaración. Sí autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	206.920,55 €	SI	12 Meses
OBRAS Y CONTRATAS SERAFINES S.L.	Presenta declaración. Sí autoriza acceso datos Ayuntamiento. Sí Autoriza acceso ROLECE	196.000,00 €	SI	12 Meses

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12



(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
100 - LA CARLOTA (Córdoba)

100 - LA CARLOTA (Córdoba)

pse\_bella\_carme\_dipu\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**

A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022



A continuación la Mesa comprueba la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados conforme al apartado 15.2 del Anexo I del PCAP y al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual: "...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

www.lacarlota.es

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 217.811,11 €

Nº	Licitador	Oferta Económica	% baja	si oferta > promedio +10%		si oferta < nuevo promedio -10%
1	BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	215.000,00 €	1,29%	1	215000,00	1
2	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	217.786,75 €	0,01%	1	217786,75	1
3	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR S.L.	206.920,55 €	5,00%	1	206920,55	1
4	OBRAS Y CONTRATAS SERAFINES S.L.	196.000,00 €	10,01%	1	196000,00	1

Promedio = 208.926,83 € 4 835.707,30

Promedio + 10% = 229.819,51 €

Nuevo promedio = 208.926,83 €

Nuevo promedio - 10% = 188.034,14 €

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

En dicho estudio, se aprecia que no existen ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda continuar con el procedimiento.

## 5.2. SI PROCEDE, VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, EN VIRTUD DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 15 DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

La Mesa, procede a continuación a estudiar los criterios de valoración establecidos en el apartado 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, los cuales se insertan a continuación:

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) **Oferta económica:** Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará con 1 punto por cada punto porcentual de baja, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$P = \text{Mínimo} \left( 10; 100 \times \frac{(PBL - OV)}{PBL} \right)$	Siendo: P= Puntuación obtenida. PBL=presupuesto base de licitación. OV=oferta a valorar.
--	---

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

A9A2 DF43 167F 9F41 C889



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022

**b) Mejora: Se valorará con 54 puntos**

DOTACIÓN DE ILUMINACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA 54,00 puntos.

Sólo podrá ofertarse la mejora en su totalidad, es decir, no se valoraran las ofertas que contengan la mejora fraccionada (la mitad o parte de ella). Esto viene a significar que:

- 1º. En el caso de ofertar la mejora se otorgarán los 54 puntos.
- 2º. En caso de no ofertarla será 0 puntos.

El Documento nº 6 del Proyecto contiene la justificación sobre la consideración de dicha mejora como criterio de adjudicación.

**c) Ampliación del plazo de garantía: Se valorará hasta un máximo de 36 puntos.** El plazo de garantía es de un año. Se valorará con 3 puntos por cada mes adicional de mejora en el plazo de garantía, hasta un máximo de 36 puntos (12 meses adicionales).

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de la obra y según las instrucciones que reciba de la dirección de obras.

Atendiendo a los criterios de valoración relacionados en el apartado 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, anteriormente expuestos, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad efectuar la valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, conforme a los criterios establecidos en dicho apartado del Pliego, con el siguiente detalle:

**VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Nº	Presupuesto Base de Licitación (PBL) IVA no incluido	217.811,11 €						
	Mejor oferta	196.000,00 €						
	Peor oferta	217.786,75 €						
Licitadores	Oferta económica (IVA no incluido)			Mejora 01		Mejora		TOTAL. Máx. 100 Ptos.
	(PBL - OV) Ptos = Mín (10;100x-----) PBL			Dotación iluminación pista polideportiva		Ampliación plazo garantía. 3 puntos por cada mes adicional		
	Oferta Económica	Puntos. Máx. 10	SI/NO	Puntos Max 54	Meses adicionales	Puntos Max 36		

Código seguro de verificación (CSV):



**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**

A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022



1	BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	215.000,00 €	1,29	NO	0,00	12	36,00	37,29
2	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	217.786,75 €	0,01	NO	0,00	12	36,00	36,01
3	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR S.L.	206.920,55 €	5,00	SI	54,00	12	36,00	95,00
4	OBRAS Y CONTRATAS SERAFINES S.L.	196.000,00 €	10,00	SI	54,00	12	36,00	100,00

**5.3. SI PROCEDE, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE LA MESA.**

Por todo ello una vez tenidos en cuenta con rigor y coherencia, de forma objetiva, los Criterios de Valoración establecidos en el apartado 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, que sirven de base a la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, lo que sigue:

Primero.- Clasificar las ofertas con el siguiente orden:

**CLASIFICACIÓN OFERTAS:**

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	OBRAS Y CONTRATAS SERAFINES S.L.	100
2º	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR S.L.	95
3º	BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	37,29
4º	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L	36,01

Segundo.- Requerir electrónicamente a OBRAS Y CONTRATAS SERAFINES S.L., para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento por la Plataforma de Contratación del Sector Público, aporte la documentación establecida en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, todo ello por haber obtenido la mejor puntuación, con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**A9A2 DF43 167F 9F41 C889**

A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022



LICITADOR MEJOR PUNTUADO	PUNTOS	IMPORTE	MEJORAS OFERTADAS
OBRAS Y CONTRATAS SERAFINES S.L.	100	Principal: 196.000,00 € IVA: 41.160,00 € Total: 237.160,00 €	- Dotación iluminación pista polideportiva. - Ampliación plazo de garantía 12 meses adicionales.

www.lacarlota.es

**Tercero.**- Una vez presentada la citada documentación, la Mesa procederá a su estudio, y si procede, formulará propuesta razonada, al órgano de contratación, para la adjudicación del CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA PAZ. LA CARLOTA (CÓRDOBA).

En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto, no presente la documentación requerida, por causa imputable al mismo, en virtud del último párrafo de la cláusula 10.5 del Pliego se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y la Mesa efectuará propuesta a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de siete días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

#### SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

##### 6.1 GEX 6113/2022. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEGUNDO CLASIFICADO PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN AVDA. CÓRDOBA DE LAS PINEDAS, EN VIRTUD DEL APARTADO 9 DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Se hace constar que la Mesa de contratación del día 5 de agosto de 2022, entendió que el licitador primer clasificado, MANPER 2006, S.L., ha retirado su oferta, por no haber atendido el requerimiento de documentación establecida en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el plazo concedido al efecto.

Visto lo anterior, para proceder a la adjudicación del contrato, se requirió a la segunda empresa mejor clasificada, EXCA OBRA PUBLICA S.L., en virtud del art 159.4 para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, aporte la documentación exigida en virtud del apartado 9 del Anexo I del Pliego de cláusulas Administrativas.

La Mesa de Contratación, procede a examinar la documentación aportada, por la empresa propuesta como adjudicataria, con el siguiente detalle:

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

A9A2 DF43 167F 9F41 C889



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022

plie\_lima\_corto\_0801\_01



LICITADOR	Declaración disposición medios personales y materiales y documentación justificativa.	Póliza de Responsabilidad ad Civil	Solicitud de cobro por transferencia bancaria	Garantía definitiva	Solvencia Económica y Financiera	Solvencia técnica y profesional	Capacidad de obrar licitador		Representación	Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
					Volumen anual de negocios (tres últimos años concluidos) por importe igual o superior a: 43.388,43 €	Principales servicios, suministros u obras tres últimos años) por importe anual igual o superior a: 43.388,43 €. (relación, Certificado buena ejecución, facturas)	Escrit. Constit. Estatutos CIF/ D.N.I autónomo	Habilitación empresarial		
EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.	Si lo presenta, conforme al modelo PCAP	Presenta: Póliza de Seguro de Responsabilidad ad Civil.  Declaración de mantener dicha póliza adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del contrato y justif. de pago.	Presenta solicitud con número de cuenta bancaria, conforme a modelo PCAP	Presenta: Justificante de pago en efectivo por importe de 4.334,84 €	Presenta justificante de clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 2. Por lo que supera el mínimo exigido	Presenta justificante de clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 2. Por lo que supera el mínimo exigido o.	Presenta:  -Escritura de constitución, que contiene los Estatutos (Objeto Social).  -C.I.F.  Consta en Certificado ROLECE Objeto Social, C.I.F y apoderado	-	Presenta Certificado de situación en el Censo de la AEAT actualizado.	Presenta: Certificado ROLECE en el que constan datos administrador de la empresa  - Junta Andalucía  -Seguridad Social.  -Estado  -Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

A9A2 DF43 167F 9F41 C889

A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022





Vista la documentación anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, declara que la documentación aportada queda completa a los efectos previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas que rige la contratación, no siendo necesaria subsanación alguna.

Por todo ello una vez tenidos en cuenta con rigor y coherencia, de forma objetiva, los Criterios de Valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato, la Mesa de Contratación formula propuesta razonada, al órgano de contratación, para la adjudicación del citado contrato al siguiente licitador, con el detalle que se indica a continuación:

LICITADOR MEJOR PUNTUADO	IMPORTE	MEJORAS OFERTADAS
EXCA OBRA PUBLICA S.L.	Principal: 86.696,84 € IVA: 18.206,34 € Total: 104.903,18 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora 1: ADECENTAMIENTO ITINERARIO PEATONAL.</li> <li>- Mejora 2: INSTALACIÓN DE RDV EN CRUCES DE CALZADA.</li> <li>- Mejora 3: MEJORA EN INSTALACIÓN EXISTENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO</li> <li>- Ampliación plazo garantía: 2 años. Total plazo garantía 3 años</li> <li>- Empleo materiales reciclados:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Zahorra artificial: 88,47 m<sup>3</sup>.</li> <li>2) Tierras adquiridas en préstamo (material granular para su utilización como terreno de préstamo), SUELO ADECUADO S1: 186,92 m<sup>3</sup>.</li> </ol> </li> </ul>

No existiendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia de la Mesa de Contratación dio por finalizada la sesión, siendo las 11:51 horas, del día 19 de agosto de 2022, extendiéndose la presente Acta que, tras su lectura, muestran su conformidad todos sus Miembros, de lo que yo, como Secretario de la Mesa de Contratación, Certifico.

Se hace constar que este Acta se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y que, con carácter general, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, - tal y como supone el acto por el que la Mesa de Contratación excluye a un licitador-de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso de alzada que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. Por lo que en este caso cabría interponer un recurso de alzada ante la Mesa de Contratación o ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, que actúa como órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación del acto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses, desde su interposición (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA.

Fdo.: D. José Manuel Reifs Miranda

LA SECRETARIA DE LA MESA.

Bella Carmen Rodríguez Martínez.

Código seguro de verificación (CSV):

A9A2 DF43 167F 9F41 C889



A9A2DF43167F9F41C889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 22/8/2022

Firmado por 4º Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 23/8/2022